

30968

ORDEN de 15 de octubre de 1982 por la que se nombra en virtud de concurso de acceso Catedrático de Física atómica y nuclear de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid a don Eulogio Oset y Baguena.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de acceso a Catedrático de Universidad entre Profesores agregados de Universidad, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1965, Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio, Decreto 988/1968, de 8 de mayo y Orden de 28 de mayo de 1969.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal designado por Orden de 7 de septiembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 29), ha resuelto nombrar Catedrático de Física atómica y nuclear de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid al Profesor agregado (A42EC1760) de igual disciplina de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca don Eulogio Oset Baguena (nacido el 7 de febrero de 1948), número de Registro de Personal A01EC2627, con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de octubre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 3 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

30969

ORDEN de 3 de noviembre de 1982 por la que se nombran Profesores de Educación General Básica a los seleccionados en los concursos-oposición, turno restringido, convocados por el Ministerio de Educación y Ciencia, Departamento de Enseñanza de la Generalidad y Departamento de Educación del Gobierno Vasco, por resoluciones de 28, 28 y 28 de febrero, respectivamente.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 25 de febrero de 1981, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 28, previa conformidad de los órganos competentes de la Generalidad de Cataluña y del Gobierno Vasco, en relación con las vacantes correspondientes a las respectivas Comunidades Autónomas, y con informe de la Comisión Superior de Personal, se convocó la provisión de 4.000 plazas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica (en expectación de destino), de las cuales corresponden 950 en Cataluña y 650 en el País Vasco, estableciéndose las bases generales de la convocatoria.

Conforme a dicha Orden, el Ministerio de Educación y Ciencia, el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña y el Departamento de Educación del Gobierno Vasco efectuaron las correspondientes convocatorias específicas, por Ordenes de 28, 28 y 28 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 4 y 13 de marzo), en las que se señalaban las bases particulares que habrían de regir en las mismas para todo lo no previsto en las bases generales.

Desarrollado todo el ciclo que marcaban las órdenes de convocatoria y elevadas las propuestas de seleccionados por los correspondientes Tribunales, por órdenes del Ministerio de Educación y Ciencia, del Departamento de Enseñanza de la Generalidad y del Departamento de Educación del Gobierno Vasco de 31 de agosto de 1981, se aprobaron los expedientes del concurso-oposición, turnos libre y restringido, y se publicaron las listas de aspirantes que, habiendo superado las correspondientes pruebas, tienen derecho a ingresar en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

De otra parte, por Real Decreto-ley 11/1982, de 25 de junio, se amplió la plantilla del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, lo que permite incorporar a los opositores aprobados «en expectación de destino», del turno restringido, conforme a los términos de las convocatorias.

Por ello y de conformidad con lo que dispone la base general VIII, en su párrafo segundo y tercero, de la Orden de 25 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y artículo 17 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar Profesores de Educación General Básica a los seleccionados en los concursos-oposición, turno restringido, convocados por el Ministerio de Educación y Ciencia, Departamento de Enseñanza de la Generalidad y Departamento de Educación del Gobierno Vasco, por resoluciones de 28, 28 y 28 de febrero, respectivamente, y cuyos expedientes han sido aprobados por resoluciones de dichos Organismos de 31 de agosto de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre y 1 y 2 de noviembre), los cuales se considerarán ingresados en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, con efectos de 1 de septiembre de 1982, con excepción de aquellos aspirantes que figuran en la relación anexo II de la Orden del Departamento de Enseñanza de Cataluña de 31 de agosto de 1982 quienes, de acuerdo con lo preceptuado en la base V de las normas generales y el artículo 34 de la convocatoria específica, no serán propuestos para su ingreso en el Cuerpo de Profesores de EGB hasta que superen la prueba de lengua y cultura catalana o hasta que hayan transcurrido dos años a contar de la publicación de la Orden del Departamento de Enseñanza de Cataluña antes citada sin superarla, quedando en este segundo caso en la situación prevista en el inciso final de la base V de la Orden de 28 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Segundo.—Publicar la lista general y única de aprobados, ordenados de mayor a menor por los cocientes resultantes de dividir el número de plazas que correspondió proveer a cada Tribunal —en cada una de las tres áreas—, por el número de orden obtenido por cada opositor dentro del área correspondiente, con aproximación de hasta las cienmilésimas, habiéndose decidido los empates por el mayor tiempo de servicios prestados como interinos o contratados, debidamente justificados en el expediente de la oposición, y en último término, por la mayor edad.

Tercero.—Para la adjudicación de destino con carácter provisional, a los Profesores ingresados por esta Orden, se estará a lo dispuesto en las respectivas Ordenes del Ministerio de Educación y Ciencia, Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña y Departamento de Educación del Gobierno Vasco, teniendo en cuenta que los efectos de estos nombramientos serán los señalados en el número primero de esta Orden.

Cuarto.—Se concede un plazo de quince días para interponer reclamaciones contra los posibles errores materiales o de hecho que puedan haber en la lista general.

Quinto.—Contra el contenido de la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición ante este Ministerio, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de noviembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal, Victoriano Colodrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ANEXO

Clavés para la interpretación provincial

01. Alava.	20. Guipúzcoa.	39. Santander.
02. Albacete.	21. Huelva.	40. Segovia.
03. Alicante.	22. Huesca.	41. Sevilla.
04. Almería.	23. Jaén.	42. Sorlia.
05. Avila.	24. León.	43. Tarragona.
06. Badajoz.	25. Lérida.	44. Teruel.
07. Baleares.	26. La Rioja.	45. Toledo.
08. Barcelona.	27. Lugo.	46. Valencia.
09. Burgos.	28. Madrid.	47. Valladolid.
10. Cáceres.	29. Málaga.	48. Vizcaya.
11. Cádiz.	30. Murcia.	49. Zamora.
12. Castellón.	31. Navarra.	50. Zaragoza.
13. Ciudad Real.	32. Orense.	51. Ceuta.
14. Córdoba.	33. Oviedo.	52. Melilla.
15. Coruña (La).	34. Palmas (Las).	53. Bonn (República Federal Alemana).
16. Cuenca.	35. Pontevedra.	
17. Granada.	36. Salamanca.	
18. Guadalajara.	37. Santa Cruz de Tenerife.	